



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANO DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 019-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 20 de enero de 2021

**VISTO:**

*Las actas electorales de la elección de Director de Departamento Académico para la representación en los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;*

*Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Directores de Departamentos Académicos de las diferentes facultades de la Universidad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;*

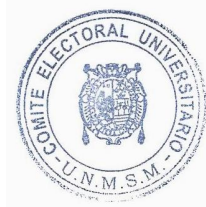
*Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 15 de enero de 2021 se ha llevado a cabo la elección de Directores de Departamentos Académicos de las diferentes facultades de la UNMSM;*

*Que, el artículo 64° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “La elección del Rector, Vicerrector, Decanos, representante docente (auxiliar, asociado, principal) ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y Directores de Departamentos Académicos es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más de docentes ordinarios y el cuarenta por ciento (40%) o más de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.....”*

*Que, el Artículo 71° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “El CEU declara nulidad parcial o total de las elecciones realizadas en las mesas de sufragio, de oficio o a pedido de parte de algún personero, en los siguientes casos: b) Cuando los sufragios emitidos en sus dos terceras partes resulten nulos y/o en blanco.....”*

*Que, tratándose de la elección de Directores de Departamentos Académicos de las diferentes facultades de la UNMSM; se ha verificado, con vista a las actas electorales,*

*Que, en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM; el candidato Ospino Ederly Juan José Manuel Ysaac, ha obtenido cuarenta y cuatro (44) votos válidos, el candidato Ríos Zuta Hoover ha obtenido cuarenta (40) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto blanco y tres (03) votos nulos, de un total de ochenta y ocho (88) votos emitidos, de noventa y cinco (95) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 019-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 20 de enero de 2021

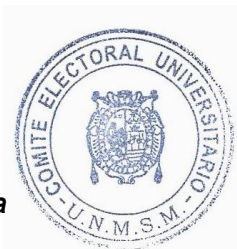
*Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;*

**SE RESUELVE:**

- 1° PROCLAMAR** como ganador en la elección de Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, al candidato Ospino Ederly Juan José Manuel Ysaac por haber obtenido la mayor cantidad de los votos emitidos en el proceso de elecciones del 15 de enero del 2021, quien ejercerá el cargo por dos años a partir del 22 de enero del 2021 hasta el 21 de enero del 2023.
- 2° Disponer** la entrega de credenciales, al candidato electo que se mencionan en el resolutivo anterior.
- 3° Disponer** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.
- 4° Elevar** la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda**  
**Presidente del Comité Electoral**  
**UNMSM**



**Dra. Doris Elida Fuster Guillén**  
**Secretaria del Comité Electoral**  
**UNMSM**